

Barcelona, 12 DICIEMBRE de 2014.

Apreciados asociados,

LAS NUEVAS DEDUCCIONES ANTICIPADAS FAMILIARES (DAFAS)

Las nuevas Deducciones Anticipadas Familiares (DAFAS) en materia de pagos de cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Publicado el 06/12/2014 el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Los Beneficiarios podrán solicitar a partir de enero el abono anticipado.

Las DAFAs son una copia de las vigentes DAMAs Deducciones Anticipadas por Maternidad, diferenciándose en que las nuevas deducciones son familiares y no por contribuyente. Una familia con tres descendientes con derecho a deducción podrá solicitar las tres, por tanto los 1.200,00 € por beneficiario dará derecho a la familia a una deducción de 3.600,00 €, será posible al igual que la deducción por maternidad, solicitar a la Agencia Tributaria la percepción anticipada, en el ejemplo sería de 300,00 mensuales, esta familia podrá optar por una de las dos modalidades propuesta de solicitud de la deducción de forma anticipada: colectiva e individual.

- Se incluye documento confeccionado por el servicio de estudios de la AECE
- Se incluye presentación explicativa de las DAFAS confeccionado por la Agencia Tributaria
- Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Un cordial saludo.

DEPARTAMENTO FISCAL
Sánchez Larralde Asesores
Tel. 933 214 742 Fax: 934 106 348

www.sanchezlarralde.com